

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 06/15

Primera Sección

Departamento Legislativo

| | |
|---------------------|---|
| Ordenanzas..... | 1 |
| Resoluciones..... | 2 |
| Comunicaciones..... | 3 |

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

| | |
|-------------------|----|
| Decretos..... | 4 |
| Resoluciones..... | 30 |

salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Junio de 2015

SALLIQUELO, 11 DE JUNIO DE 2.015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13744 de la Provincia de Buenos Aires establece el régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos Industriales en la Provincia de Bs. As,

Que para encuadrar la normativa vigente resulta necesario aprobar de subdivisión que oportunamente se agregará a la Ordenanza 1540/08,

Que para su aprobación resulta necesario ceder una fracción del mismo a efectos de ser destinado a ensanche de calle a Leubucó, que por Ordenanza 1580/14, se autorizó ceder una superficie de terreno determinada a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, destinada a "Ensanche calle Leubucó",

Que el Departamento de Servicios de Registración Catastral de la Provincia de Bs. As. ha formulado observaciones referidas a la afectación de Espacio Público de la superficie citada,

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el reordenamiento territorial del área destinada al Sector Industrial Planificado por plano 122-2-97, conforme las disposiciones formuladas por la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial (Autoridad de Aplicación – Ley 13744), y proyecto de subdivisión agregado a la Ordenanza 1580/14-----

ARTICULO 2º).- Apruébase el proyecto de subdivisión agregado a la Ordenanza 1.580/14 , cediendo a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Bs. As. "Ensanche de calle Leubucó", la superficie de terreno deslindada en el citado proyecto, la cual consta de una superficie total de 6606,21 metros cuadrados, con un ancho de 31,79 metros al NE, 236,22 mts. en su lado SE, 31,85 mts en su lado SO y cerrando el polígono 236,01 en su lado NO, afectando parte de la manzana 8c del Plano de Origen del Sector Industrial 122-2-97, correspondiente a la Reserva Industrial y de uso público, parte de calle interna y ochava, reubicándose dichos espacios de acuerdo a proyecto de subdivisión citado.

ARTICULO 3º) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese-----

ORDENANZA 1601/15

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 11 DE JUNIO DE 2.015

CONSIDERANDO

Que el Contrato prevé la instalación de un (1) tanque de almacenaje de 7.2 metros cúbicos en la planta de GLP existente en la localidad de Quenumá Partido de Salliqueló Pcia de Bs. As.

Que la empresa Distribuidora del Servicio ha requerido la instalación de dos vaporizadores para ser instalados en la Planta de GLP de Quenumá,

Lo previsto en el art. 41 de la L.O.M,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase la Addenda al Contrato entre la Municipalidad de Salliqueló y Buenos Aires Gas S.A. que como Anexo se adjunta a la presente.-----

ARTICULO 2º) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1602/15

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Primera Sección / Departamento Legislativo**Resoluciones**

Promulgadas en el mes de Junio de 2015

SALLIQUELO, 11 DE JUNIO DE 2.015

CONSIDERANDO:

Que se observa a diario gran cantidad de niños y adultos en espacios públicos y no cuentan con la comodidad para tomar agua potable

Que en la Plaza principal lo hacen de canillas de riego,

Que en el Paseo del Lago tenemos una canilla,

Que sería de gran utilidad poder contar con el servicio de agua potable en los distintos lugares públicos de la ciudad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION:

ARTICULO 1)- Colóquense bebederos con agua potable en los diferentes espacios públicos de la ciudad.-----

ARTICULO 2)- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de junio de 2.015

RESOLUCION N° 07/15

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 11 DE JUNIO DE 2.015

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que se desplacen por lugares apropiados y seguros,

Que el Acceso Centenario se ha convertido en circuito de entrenamiento de ciclistas,

Que al ser un acceso a la localidad, circulan todo tipo de vehículos a gran velocidad,

Que no existe en nuestra comunidad un lugar apropiado para tal actividad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º) Constrúyase sobre una de las márgenes del cceso Centenario en toda su extensión una bicisenda pavimentada, bajo normas y características vigentes.-----

ARTICULO 2º) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante en Salliqueló a los 11 días del mes de junio de 2.015

RESOLUCION N°08/15**LAURA SUAREZ**
-SECRETARIA-**RAUL O. HERNANDEZ**
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 11 DE JUNIO DE 2.015

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Moreda fue un reconocido profesional de nuestro medio, activo trabajador de la salud, médico de policía durante muchísimos años, director del Hospital Municipal, Concejal por el Partido Justicialista y candidato a Intendente por el mismo partido,
Que a lo largo de su vida y a través de su personalidad y compromiso supo acaparar la amistad, el cariño y el respeto de una inmensa cantidad de salliquelenses que supieron reconocer su trayectoria,
Que su deceso causo profundo dolor en la comunidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1) El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló manifiesta el mas profundo dolor y pesar por la muerte del doctor Juan José Moreda.-----

ARTICULO 2) Envíese copia de la presente Resolución a los familiares del Doctor Juan José Moreda.-----

ARTICULO 3) Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.-----
Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante en Salliqueló a los 11 días del mes de junio del año 2.015

RESOLUCION N° 09/15**LAURA SUAREZ**
-SECRETARIA-**RAUL O. HERNANDEZ**
-PRESIDENTE-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Junio de 2015

SALLIQUELO, 11 DE JUNIO DE 2.015

CONSIDERANDO:

Que durante los días Domingos por la tarde puede observarse una creciente concurrencia de personas en las banquinas del "Acceso Centenario" de la localidad de Salliqueló,
Que la utilización de este espacio como área de recreación merece un ordenamiento del tránsito circulante por dicho Acceso,
Que en el mismo lugar se produce un tránsito de ciclistas, motociclistas, atletas, lo que genera una circulación especial y merece la prudencia de conductores de todo tipo de vehículos,
Que el cuerpo de la Policía del Distrito de Salliqueló tiene una presencia frecuente en la intersección de la Ruta Provincial n° 85 con el Acceso mencionado,
Que la presencia policial distribuida a lo largo del citado acceso sería de suma importancia para realizar prevención vial, evitando infracciones y reduciendo el riesgo de accidentes e incidentes,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) Se solicita al Jefe de Policía Distrital de Salliqueló evalúe la posibilidad de establecer mas presencia del Cuerpo Policial en todo el recorrido de "Acceso Centenario" los días Domingos entre las 15,00 y la puesta del sol.-----

ARTICULO 2º) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante en Salliqueló a los 11 días del mes de junio de 2.015

COMUNICACIÓN 10/15**LAURA SUAREZ**
-SECRETARIA-**RAUL O. HERNANDEZ**
-PRESIDENTE-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgadas en el mes de Junio de 2015

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica en la cual solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal: Sra. GONZALEZ, Gladis Mabel; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sra. GONZALEZ, Gladis Mabel, M.I. N° 17.379.594. Imputación: 13.000-43-1. Pasa a Servicio, 36 hs., 500 Mód., Cat. 1 – Clase: 3, Grado XXV. En asilo Municipal Papa Francisco; a partir del día 1º de junio de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 249

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 01 de junio de 2.015.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 116/07 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar los convenios de plan de pago firmados, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y los adjudicatarios BIANCHI, Adriana Esther firmado el día 4 de mayo de 2015; LANDRIEL, Félix Adrián firmado el día 13 de mayo de 2015; TORRES, María Julieta firmado el día 19 de mayo de 2015 y TELLO, Carlos Daniel firmado el día 29 de mayo de 2015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO N° 250

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 01 de junio de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

| | |
|--|-------------|
| 1110109000 - 42.06.00 - 5.1.6.0 - Transf. p/activ.científicas o academ. | - 18.000,00 |
| 1110109000 - 42.07.00 - 3.4.1.0 - Estudios, investig. y proyectos de factib. | - 18.000,00 |
| 1110109000 - 42.06.00 - 3.4.5.0 - De capacitación | - 3.397,03 |
| 1110109000 - 42.07.00 - 5.1.6.0 - Trasn. p/activ. Científicas o academ. | - 20.000,00 |

1110109000 - 42.03.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 59.397,03
 Total gastos 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 251

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La Ordenanza 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1129/04, 1117/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, con 05 centavos, (\$ 17.248,05) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

| | |
|---|-----------------|
| 1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....\$ | 550,00 |
| 1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero municipal.....\$ | 736,60 |
| 1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV.....\$ | 1.396,33 |
| 1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación.....\$ | 5.818,47 |
| 1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social...\$ | <u>8.746,65</u> |
| Total de la Ampliación.....\$ | 17.248,05 |

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, con 05 centavos, (\$ 17.248,05) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

| | |
|---|---------------|
| 1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....\$ | 736,60 |
| 1110107000-35.55.00-2.7.1.0. Productos ferrosos... ..\$ | 8.746,65 |
| 1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....\$ | 5.818,47 |
| 1110107000-35.78.00-2.7.1.0. Productos ferrosos.....\$ | 1.396,33 |
| 1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....\$ | <u>550,00</u> |
| Total gastos \$ | 17.248,05 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 252

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 01 de junio de 2.015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.597, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.597/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2015, nominando con el nombre "Acceso Francisco Salamone" al tramo del camino 24 entre calle Mariano Moreno y camino 122-36 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 253

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 01 de junio de 2.015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.598, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.598/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2015, ratificando Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Susana Beatriz D´amico respecto de una casa habitación ubicada en la calle Almirante Brown s/n de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 254

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de junio de 2.015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.599, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.599/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2015, ratificando Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Cintia Rebeca Nuñez respecto de una casa habitación ubicada en la calle Almirante Brown s/n de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 255

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de junio de 2.015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.600/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2015, Aprobando rendición de cuentas durante el ejercicio 2.014.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 256

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de junio de 2.015.-

VISTO:

La realización en nuestra Ciudad de la 14º Exposición Clásica de Canaricultura, a realizarse entre los días 10, 11, 12, 13 y 14 de junio próximo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el evento es selectivo para el 65º Campeonato Argentino de la especialidad y será fiscalizado por la Federación Argentina de Canaricultura;

Que, por lo expuesto la muestra meritúa ser declarada de interés municipal, dictándose la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "14º Exposición Clásica de Canaricultura" a desarrollarse los días 10, 11, 12, 13 y 14 de junio de 2.015 en nuestra localidad.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad y a los interesados, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 257

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de junio de 2015.-

VISTO:

El plan de pago por deuda de OBRAS y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: MONTI MARINA firmado el día 10 de Abril de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 258

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de junio de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO con 39 centavos (\$ 46.084,39) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal..... \$ 46.084,39
 Total de la Ampliación..... \$ 46.084,39

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO con 39 centavos, (\$ 46.084,39) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.58.00 - 3.4.9.0 - Otros..... \$ 46.000,00
 1110107000 - 35.58.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios..... \$ 84,39

Total de la Ampliación \$ 46.084,39

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 259

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 2 de junio de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: LO VECCHIO FERNANDO JAVIER firmado el día 10 de Abril de 2.015; REBAURENA ESTER firmado el día 10 de Abril de 2.015; MATTEUCCI ANDRES MARIA firmado el día 10 de Abril de 2.015; MARTIN LUIS A. firmado el día 10 de Abril de 2.015; FALBO MARIA VIRGINIA firmado el día 10 de abril de 2.015; TEJEDOR DORA firmado el día 10 de Abril de 2.015; VARGAS ROSALBA firmado el día 10 de Abril de 2.015; MONTI MARINA firmado el día 10 de Abril de 2.015; PAJON MERCEDES Y DOMINGUEZ ALFREDO firmado el día 10 de Abril de 2.015.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 260

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de junio de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: CERDA MIGUEL F. firmado el día 14 de Febrero de 2.015- BIGLIANI JUAN PABLO firmado el día 8 de Abril de 2.015- IGLESIAS LUCIA firmado el día 6 de Abril de 2.015- CARNEZ NESTOR OSCAR firmado el día 14 de Abril de 2.015- NUÑEZ STELLA MARIS firmado el día 1 de Abril de 2.015.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 261

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de junio de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de CEMENTERIO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: SARASOLA NESTOR firmado el día 10 de Abril de 2.015; SARASOLA GUSTAVO firmado el día 10 de Abril de 2.015; ARRIOLA CLOTILDE firmado el día 10 de Abril de 2.015; MARANZANA NERY OLINDA firmado el día 10 de Abril de 2.015 y SERONERO MARIA S. firmado el día 10 de Abril de 2.015.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 262

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de junio de 2015.-

VISTO:

El plan de pago por deuda de Moratoria ord. N° 1116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.116/04;
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: JIMENEZ SILVIA firmado el día 10 de Abril de 2.015.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 263

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de junio de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de INFRACCIONES DE TRANSITO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: GOMEZ FABRICIO firmado el día 13 de Mayo de 2.015.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 264

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de junio de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: DEANGELIS SILVIA BEATRIZ firmado el día 10 de Mayo de 2.015 y MONTI MARINA firmado el día 10 de Mayo de 2.015.-----
ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 265

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de junio de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: PAJON ANDREA LILIANA firmado el día 26 Mayo de 2.015; SCHMIDT MAYRA DAIANA firmado el día 22 de Mayo de 2.015; ALFONSO JUAN CARLOS firmado el día 15 de Mayo de 2.015 y ZABALA FACUNDO firmado el día 14 de Mayo de 2.015.-----
ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 266

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 04 de junio de 2015.-

VISTO:

El plan de pago por deudas de MORATORIA PARA VIVIENDAS Y MODULOS; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en ORDENANZA N° 1.116/04;
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente DEANGELIS SILVIA BEATRIZ firmado el día 10 de Mayo.-----
ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 267

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 04 de junio de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de CEMENTERIO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: WIES JORGE N. firmado el día 10 de Mayo de 2.015; PERAZZO MARIA INES firmado el día 11 de Mayo de 2.015; ZABALA ROSA MABEL firmado el día 10 de Mayo de 2.015; DIAZ MEDINA ALDO firmado el día 10 de Mayo de 2.015; PACHECO ALCIRA DEL CARMEN firmado el día 10 de Mayo de 2.015; LEDESMA NORBERTO A. firmado el día 10 de Mayo de 2.015; ESPERANZA JOSE O. firmado el día 10 de Mayo; GALLO MONICA firmado el día 11 de Mayo de 2.015 y PARDO RAQUEL firmado el día 11 de Mayo de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 268

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 04 de junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 135 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para, la Industria, Comercio y las restantes actividades que se desarrollan en la Ciudad de Quenumá, el día 12 de junio del año en curso, con motivo de celebrarse la fiesta Patronal "Sagrado Corazón de Jesús", debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase NO LABORABLE para la administración pública municipal y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de QUENUMA, Partido de Salliqueló, el día 12 de junio de 2.015. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 135 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 269

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 04 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por FASIO PEDRO NORBERTO, DNI 04.965.871, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 4, Parc. 8 D, Partida Municipal 700, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescrita de las tasas municipales y por los períodos que correspondan; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-53272/15;

Que a fs. 2/12, se agrega informe de deuda de la partida 700, de fecha 03/03/2015, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 07/1989 a la 02/2015; por Obra Cordón Cuneta, desde la cuota 01/2003 a la 48/2007; por Luminarias EPRE, desde la cuota 01/2000 a la 10/2000, por Obra Pavimento III, desde la cuota 01/2002 a la 120/2012, por Obra Pavimento 4 desde la cuota 01/2006 a la 110/2015 y por Servicios Sanitarios desde la cuota 09/1993 a la 05/1995;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase prescrita la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 700 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 4, Parc. 8 D, correspondiente solo a ABL desde la cuota 07/1989 a la 12/2009; a Obra Cordón Cuneta, desde la cuota 01/2003 a la 48/2007; a Luminarias EPRE, desde la cuota 01/2000 a la 10/2000, por Obra Pavimento III, desde la

cuota 01/2002 a la 93/2009, por Obra Pavimento 4 desde la cuota 01/2006 a la 48/2009 y por Servicios Sanitarios desde la cuota 09/1993 a la 05/1995.

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DECRETO N° 270

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 4 de junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53669/15 donde obra la nota elevada por el Jardín de Infantes n° 903 "Merceditas" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 08/09/2015 por ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. N° 243/84 y ORD. N° 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903 "Merceditas" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 300 boletas por valor de \$ 15,00 c/u, a sortearse el día 08/09/2015 por ante Escribano Público.

ARTÍCULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la asociación, alumnos, padres y docentes de la institución.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 271

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 05 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-53.668/15 por parte de la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 800,00, para apoyar económicamente a la patinadora artística local, Lucila Martiarena en un torneo Internacional que se realizará en Asunción del Paraguay a partir del 13 del corriente.-

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800).

ARTÍCULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.41.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales Sociales.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 272

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de junio de 2015.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Sres. NENNHUBER, Carlos Víctor; ANDRES, Adrián y BIARDO, José Luís; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos consisten en: NENNHUBER, Carlos Víctor mano de Obra de Pintura en el SUM del Paseo del Lago; ANDRES, Adrián Trabajos de Albañilería en el SUM del Paseo del Lago, para la obra SUM Paseo del Lago y BIARDO, José Luís Trabajos de Pintura en Cementerio, para la Obra Puesta en valor Edificios Municipales;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Sres. NENNHUBER, Carlos Víctor, DNI N° 5.514.050; ANDRES, Adrián, DNI N° 22.346.879 y BIARDO, José Luis, DNI N° 16.926.861.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 273

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por NEYRA SUSANA BEATRIZ, DNI LC 05.732.567, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 36, Parc. 3 A, Partida Municipal 7610, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-53399/15;

Que a fs. 2/5, se agrega informe de deuda de la partida 7610, de fecha 19/01/2015, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 05/1997 a la 01/2015 y por mejor vivir la cuota 08/2008;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores, a excepción de la cuota mejor vivir (de naturaleza contractual), que se encuentra vigente.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 7610 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 36, Parc. 3 A, correspondiente solo a ABL desde la cuota 05/1997 a la 12/2009.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO N° 274

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de Junio de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

| | | |
|--------------------------------------|----|-----------|
| 17.5.01.02 – Subsidio Guardería..... | \$ | 21.000,00 |
| Ampliación de partida..... | \$ | 21.000,00 |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

| | | |
|---|----|-----------|
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas..... | \$ | 13.050,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.1.5.0 Madera, corcho y sus manif..... | \$ | 1.000,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 Papel de escritorio y cartón..... | \$ | 1.500,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.3.2.0 Papel para computación..... | \$ | 1.500,00 |

| | |
|---|--------------|
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 Productos de papel y cartón..... | \$ 150,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.4.3.0 Artículos de caucho..... | \$ 500,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.9.4.0 Utens. de cocina y comedor..... | \$ 800,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.9.9.0 Otros..... | \$ 1.500,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 3.5.3.0 Imprenta, publicaciones y reprod..... | \$ 1.000,00 |
| Ampliación..... | \$ 21.000,00 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 275

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por GONZALEZ LAURA MARIELA, DNI 30.610.652, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 123 E, Parc. 6, Partida Municipal 30410, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-53415/15;
 Que a fs. 3/6, se agrega informe de deuda de la partida 30410, de fecha 03/03/2015, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 01/2007 a la 02/2015, por Iluminación PRIBA desde la cuota 01/1998 a la 10/1998, por Obra de Gas desde la cuota 01/2003 a la 48/2006;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;
 Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 30410 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 123 E, Parc. 6, correspondiente solo a ABL desde la cuota 01/2007 a la 12/2009, por Iluminación PRIBA desde la cuota 01/1998 a la 10/1998 y por Obra de Gas desde la cuota 01/2003 a la 48/2006.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO N° 276

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 8 de junio de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares.-

DECRETO N° 277

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social Municipal solicitando la ampliación del régimen horario de la agente Natalia Magali PEREYRA a 48 horas semanales, a partir del 1º de Junio de 2.015; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el régimen horario a la agente PEREYRA, Natalia Magaly a 48 hs. semanales; a partir del 01 de junio de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 278

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 8 de junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53692/15 donde obra la nota elevada por el Centro Educativo Complementario N° 801 "Julio Cesar Córdoba" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse todos los meses entre julio de 2015 y enero de 2016 por Lotería Nacional, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. N° 243/84 y ORD. N° 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Centro Educativo Complementario n° 801 "Julio Cesar Córdoba" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 700,00 c/u, a sortearse todos los meses entre julio de 2015 y enero de 2016 por Lotería Nacional.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a las siguientes personas: Mirta Lafarga, Omar Mutio, Silvia NACIR, Cristina Martínez, Elsa Orellano, Sandra Gonzalez y Susana Neyra.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 279

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 8 de junio de 2015

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52356/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. RODRIGUEZ NORBERTO, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en los inmuebles que explota el peticionante; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, B - 95-1 y 95-2, en las condiciones y bajo las prescripciones de las Recetas agronómicas N° III 004738 expedida por el Ing. Campodónico Antonio.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 280

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-53699/15 por parte del Centro de Día "Ojos brillantes" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio para incorporar un Acompañante Terapéutico ya que el Centro de Día "Ojos brillantes" de Salliqueló no cuenta con los recursos económicos para solventarlo;

Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Día "Ojos Brillantes" de Salliqueló un subsidio de Pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) para solventar gastos de un Ayudante Terapéutico de \$ 1.600 mensuales durante los meses de junio a noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110111000.01.01.5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 281

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto N° 61/96-Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso hasta el 31/12/2.015, **RUIZ DIAZ, Nazareno** - M.I 25.075.911 – Domicilio: San Martín casa N° 81 - Tarea: Enfermero en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 4.005,44 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2.- A partir del día 15/06/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 282

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 9 junio de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDA y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE con 51 centavos, (\$ 547.320,51) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

| | |
|--|-------------------|
| 1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas..... | <u>547.320,51</u> |
| Total de Ampliación..... | 547.320,51 |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE con 51 centavos, (\$ 547.320,51) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

| | |
|---|------------------|
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes..... | 67.320,51 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla, y cerámica..... | 130.000,00 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso..... | 130.000,00 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso | 130.000,00 |
| 1110107000 - 35.54.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos..... | <u>90.000,00</u> |
| Total Gastos..... | 547.320,51 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 283

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de junio de 2.015. -

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-53645/15 iniciado por la Sra. GARCIA, Aracely Patricia y el Sr. KLEIN, Horacio Higinio a través del cual solicitan la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 32d, Parcela 25; 4100-53680/15 iniciado por el Sr. BELTRAME, Roberto Máximo y la Sra. DI PIANO ROBLERO, Amalia Celia, a través del cual solicitan la escrituración de un inmueble a través de la Ley 10.830 y cancelación de hipoteca, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 32c, Parcela 2; 4100-53696/15 iniciado por la Sra. HERNANDEZ, Rosa Elsa, a través del cual solicita la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 4f, Parcela 13; 4100-53697/15 iniciado por el Sr. SANCHEZ MARANZANA, Rubén Humberto y la Sra. GARCIA, Miriam Valeria, a través del cual solicitan la Escrituración de un inmueble a través de la Ley 10.830, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 123d, Parcela 17; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles mencionados resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4° Inc. D) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Social la Escrituración de los Inmuebles ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción.- III, Sección B, Mz 32d, Parcela 25, a favor de la Sra. GARCIA, Aracely Patricia con DNI N° 14.129.852 y el Sr. KLEIN, Horacio Higinio con DNI N° 11.335.342; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 32c, Parcela 2, a favor del Sr. BELTRAME, Roberto Máximo con DNI N° 5.469.292 y la Sra. DI PIANO ROBLERO, Amalia Celia con DNI N° 4.090.470; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 4f, Parcela 13, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Rosa Elsa con DNI N° 5.689.177; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 123d, Parcela 7, a favor del Sr. SANCHEZ, MARANZANA, Rubén Humberto con DNI N° 21.603.611 y la Sra. GARCIA, Miriam Valeria con DNI N° 26.639.733.-----

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 284

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de Junio de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social..... \$ 3.000,00

Total de la Ampliación \$ 3.000,00

ARTÍCULO 2°: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$ 3.000,00

Total de la Ampliación \$ 3.000,00

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 285

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de Junio de 2.015.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”;
 Que, se han recibido fondos con ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTISIETE MIL, (\$ 27.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

| | | |
|--|----|-----------|
| 111011000-17.5.01.19. Plan Envión..... | \$ | 27.000,00 |
| Total Ampliación | \$ | 27.000,00 |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTISIETE MIL, (\$ 27.000,00), de acuerdo al siguiente detalle

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partida**

| | | |
|--|----|-----------|
| 1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros..... | \$ | 27.000,00 |
| Total Ampliación | \$ | 27.000,00 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 286

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de junio de 2.015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.601, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;
 Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.601/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 11 de Junio de 2015, Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el reordenamiento territorial del área destinada al sector Industrial Planificado por plano 122-2-97, conforme las disposiciones formuladas por la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial (Autoridad de Aplicación – Ley 13744), y proyecto de subdivisión agregado a la Ordenanza 1580/14.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 287

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de junio de 2.015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.602, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;
 Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.602/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 11 de Junio de 2015, Aprobando la Addenda al Contrato entre la Municipalidad de Salliqueló y Buenos Aires gas S.A.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 288

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2015.-

Otorgando Subsidios particulares.

DECRETO N° 289

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2015.-

Otorgando Subsidios particulares.

DECRETO N° 290

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-53068/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Aero Club Salliqueló, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles propiedad de la institución; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 zz, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agrónomica N° III 004758.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 291

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativo:

| | |
|--|-----------|
| 1110109000 - 40.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas | -3.495,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas | -159,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | -101,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros | -526,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | -560,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | -1.998,00 |

| | |
|---|-------------------|
| 1110109000 - 40.02.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | -3.201,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | -1.249,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | -1.152,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica | -2.460,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 3.1.2.0 - Agu | -832,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 3.1.3.0 - Ga | -2.785,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax | -1.070,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 3.3.1.0 - Manten. y reparación de edificios y loc. | -11.947,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 3.3.3.0 - Manten. y reparación de maq. y equipo | -1.689,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 3.4.9.0 - Otros | -8.814,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicac. y reproducciones | -4.367,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 3.5.9.0 - Otros | -4.252,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 3.6.1.0 - Publicidad | -145,00 |
| 1110109000 - 40.02.00 - 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo | -7.900,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas | -7.312,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | -1.489,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles | -890,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón | -2.280,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | -1.063,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho | -947,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros | -69,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico | -2.166,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.5.9.0 - Otros | -1.451,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | -818,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.7.9.0 - Otros | -2.301,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | -6.361,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, of. y enseñanza | -8.423,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | -4.597,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor | -625,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | -2.202,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 2.9.9.0 - Otros | -1.044,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica | -7.920,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.1.2.0 - Agua | -1.240,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.1.3.0 - Gas | -4.170,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax | -1.885,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.3.1.0 - Mantenim. y rep. de edificios y locales | -3.462,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.4.7.0 - Servicios de hotelería | -1.891,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.4.9.0 - Otros | -18.056,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.5.1.0 - Transporte | -911,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, public. y reproducciones | -3.661,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.5.9.0 - Otros | -6.682,00 |
| 1110109000 - 40.03.00 - 3.6.1.0 - Publicidad | -1.228,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas | -13.594,72 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles | -59,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón | -158,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | -403,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho | -246,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | -1.281,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes | -450,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.5.9.0 - Otro | -127,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | -1.719,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | -2.029,75 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza | -8.641,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos | -130,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor | -797,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | -1.326,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 2.9.9.0 - Otros | -1.526,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax | -720,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 3.4.9.0 - Otros | -4.342,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones | -607,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación | -1.690,00 |
| 1110109000 - 40.06.00 - 4.5.0.0 - Libros, revistas y otros element. Colecc. | -3.000,00 |
| 1110109000 - 40.08.00 - 2.7.9.0 - Otros | -25.000,00 |
| 1110109000 - 40.08.00 - 3.2.9.0 - Otros | -85.000,00 |
| 1110109000 - 40.08.00 - 3.4.9.0 - Otros | -307.800,00 |
| 1110109000 - 40.08.00 - 3.5.9.0 - Otros | -146.600,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | 461.092,47 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario | 180.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario | <u>120.000,00</u> |
| Total gastos | 0.00 |

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 292

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Designase como personal de reemplazo a KRIEGER, EMILIANO M.I. N° 29.359.702. Imputación: 13000.43.1.2. Reemplaza a QUIROGA, ALEJANDRA del 01/06 al 14/06. 48 hs. Semanales.-----**ARTICULO 2º:** Designase como personal de reemplazo a DIEZ GRISELDA, M.I. N° 12.689.845. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.1.1.1.1. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 15/06 al 26/06/15 (12 días). 30 hs. Semanales.-----**ARTICULO 3º:** Designase como personal de reemplazo a BARRAZA, HUGO, M.I. N° 23.548.087. Imputación: 11.000.1.2.1.2. Reemplaza a SOLER, AMANDA el 26/05/15, 1 día. 30 hs. Semanales.-----**DECRETO N° 293****Oswaldo E. Cattáneo**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-53719/15 por parte de la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 1.400,00, para efectuar el pago de Alquiler de Castillos Inflables para 2 jornadas recreativas "No al trabajo infantil" (05/06/15) y la "Jornada Barrial" (27/06/15).-

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400).-----**ARTICULO 2º:** El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.41.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO N° 294****Oswaldo E. Cattáneo**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 16 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-53721/15 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan dos subsidios; uno para la **Asociación Cooperadora E.E.E. N° 501** de \$3.000,00, y otro para la **Asociación Cooperadora E.E.S N° 2** de \$ 3.000,00 para solventar gastos de combustible durante los meses de junio a noviembre del corriente año;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Otórguese a la Asociación Cooperadora E.E.E. N° 501, un subsidio de Pesos TRES MIL (\$ 3.000) para solventar gastos de combustible de \$ 300 mensuales los meses de Junio y Julio; y \$600 mensuales durante los meses de Agosto a Noviembre del corriente año.----**ARTICULO 2º:** Otórguese a la Asociación Cooperadora E.E.S N° 2, un subsidio de Pesos TRES MIL (\$ 3.000) para solventar gastos de combustible de \$ 300 mensuales los meses de Junio y Julio; y \$600 mensuales durante los meses de Agosto a Noviembre del corriente año.----**ARTICULO 3º:** El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.00-5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza.F.F.132-----**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 295

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Trabajadora Social TORIBIO GARAVELLI MARIA VIRGINIA; y,

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones profesionales del locador de servicios a fines de su desempeño como Trabajadora Social en el Distrito de Salliqueló, en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, teniendo como principal actividad desarrollar tareas de coordinación dentro Servicio en labores de promoción y protección de los Derechos del niño, intervenir ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los Derechos del Niño que se configure en el ámbito del Distrito de Salliqueló, planificar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia o guardadores o quien tenga a su cargo su cuidado o atención. Asimismo desarrollará un Programa destinado a la niñez, que contemple, la asistencia, tratamiento y contención de menores en riesgo en el Distrito de Salliqueló, comprometiéndose, el locador aludido, a la realización específica de las tareas que implican el ejercicio profesional;

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Trabajadora Social TORIBIO GARAVELLI MARIA VIRGINIA DNI 31.475.939.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 296

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de junio de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

| | | |
|--------------------------------------|----|------------------|
| 17.5.01.02 – Subsidio Guardería..... | \$ | <u>21.000,00</u> |
| Ampliación de partida..... | \$ | 21.000,00 |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

| | | |
|--|----|-----------------|
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas..... | \$ | 8.700,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.1.4.0 Productos agroforestales..... | \$ | 500,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 Productos de papel y cartón..... | \$ | 2.000,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.5.2.0 Productos farm.y medic..... | \$ | 500,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.5.4.0 Insecticidas, fumig. y otros..... | \$ | 100,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes..... | \$ | 1.000,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza..... | \$ | 6.000,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 Utiles menores médicos, quir. y lab..... | \$ | 1.200,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.9.9.0 Otros..... | \$ | <u>1.000,00</u> |
| Ampliación..... | \$ | 21.000,00 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 297

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de junio de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL SIETE con 52 centavos, (\$ 7.007,52) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | |
|---|-------------|
| 1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal..... | \$ 7.007,52 |
| Total de la Ampliación..... | \$ 7.007,52 |

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SIETE MIL SIETE con 52 centavos, (\$ 7.007,52) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

| | |
|--|-------------|
| 1110107000 - 35.58.00 - 3.4.9.0 - Otros..... | \$ 6.007,52 |
| 1110107000 - 35.58.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos..... | \$ 1.000,00 |
| Total de la Ampliación..... | \$ 7.007,52 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 298

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto N° 61/96- Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso hasta el 31/12/2.015, **ARANA**, Silvana Noemí - M.I. 22.947.409 – Domicilio: Zona Rural Quenumá - Tarea: Servicio - 48 hs. semanales - Sueldo Básico: \$ 4.005,44 - Imputación: 8000 -38 - 6 - 1 - 2.- A partir del día 15/06/15. **URQUIZU**, Mabel Alejandra - M.I. 29.859.860 – Domicilio: Inglaterra N° 440 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 36 hs. semanales - Sueldo Básico: \$ 3.639,49 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 2.- A partir del día 09/06/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 299

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de junio de 2.015.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 66 centavos (\$ 4.595,66), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....\$ 4.595,66
Ampliación de partida.....\$ 4.595,66

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 66 centavos (\$ 4.595,66), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00.3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....\$ 4.595,66
Ampliación de partida\$ 4.595,66

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 300

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-53730/15 por parte del Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 2.500,00 destinado a solventar gastos de sonido y artista de los festejos del 101º Aniversario de la Institución a realizarse el día 27 de junio de 2.015;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, un subsidio de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO ° 301

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de junio de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

| | |
|---|-------------|
| 1110109000 - 42.03.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias | - 80.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | 80.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | 5.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas | 3.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 2.2.9.0 - Otros | 500,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmaceuticos y medicinales | 1.000,00 |

| | |
|---|------------------|
| 1110109000 - 42.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza | 1.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | 1.500,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 3.2.9.0 - Otros | 5.300,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | - 40.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones | 40.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas | - 17.300,00 |
| 1110109000 - 40.08.00 - 3.4.9.0 - Otros | - 10.100,00 |
| 1110109000 - 40.08.00 - 5.1.7.0 - Transf. a otras inst. culturales y soc. | <u>10.100,00</u> |
| Total gastos | 0,00 |

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO ° 302

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de junio de 2015.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la "Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido" – Camino Nuevo aprobado por Ordenanza N° 1387/10; y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Contrato la Municipalidad de Salliqueló cede a la "Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido" – Camino Nuevo" la explotación del S.U.M (Salón de Usos Múltiples), construido en el Predio del Paseo del Lago,

Que, la Concesión será de carácter gratuita y continuará en tanto y en cuanto subsista el Préstamo de uso gratuito a favor del Municipio de Salliqueló, del predio en el cual se encuentra ubicado el "Paseo del Lago", por parte de la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Concesión de uso de explotación del S.U.M (Salón de Usos Múltiples) construido en el paseo del lago, suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la "Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido" – Camino Nuevo. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO ° 303

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 19 de junio de 2015.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52227/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Bocalón de Hernandez Dora Fabiana, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles propiedad cuya posesión detenta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Partida: 2428, parcelas correspondientes a las Quintas 54, 55, 68, 83 y 53, en las condiciones y bajo las prescripciones de las Recetas agronómicas N° III 004759.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO ° 304

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 19 de Junio de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica y la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social en la cual solicitan la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: Sr. GOMEZ, Bruno Antonio, Sr. CABRERA, Horacio Ruben, Sr. SONDA, Carlos Omar, Sra. DIEGO, María Laura; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. GOMEZ, Bruno Antonio, M.I. N° 31.974.459. Imputación: 6.000-31-1. Red Vial Corralón, 48 hs., 950 Mód., Cat. 20 – Clase: A, Grado I. A partir del día 1º de Junio de 2.015-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. CABRERA, Horacio Ruben, M.I. N° 17.290.380. Imputación: 6.000-31-1. Red Vial Corralón, 48 hs., 950 Mód., Cat. 20 – Clase: A, Grado I. A partir del día 1º de Junio de 2.015-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal Sr. SONDA, Carlos Omar, M.I. N° 34.153.982. Imputación: 6.000-31-1. Red Vial Corralón, 48 hs., 950 Mód., Cat. 20 – Clase: A, Grado I. A partir del día 1º de Junio de 2.015-----

ARTICULO 4º: Reubíquese al agente municipal Sra. DIEGO, María Laura, M.I. N° 29.859.801. Imputación: 3.000-21-2. Enfermera en Hospital Municipal, 48 hs., 800 Mód., Cat. 14 – Clase: 3, Grado XVI. A partir del día 1º de Junio de 2.015-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO ° 305

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 19 de Junio de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica y la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social en la cual solicitan la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: Sra. DUCHE, Alejandra Mónica, Sra. ELORTEGUI, Marilina; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sra. DUCHE, Alejandra Mónica, M.I. N° 14.695.031. Imputación: 4.000-22-1. Administrativa Area Salud, 40 hs., 800 Mód., Cat. 14 – Clase: 1, Grado IV. A partir del día 1º de Junio de 2.015-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sra. ELORTEGUI, Marilina, M.I. N° 31.336.883. Imputación: 9.000-40-6. Administrativa Cajera responsable de Pcia. Net en Quenumá, 40 hs., 825 Mód., Cat. 15 – Clase: 1, Grado X. A partir del día 1º de Junio de 2.015-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO ° 306

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 19 de Junio de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica y la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social en la cual solicitan la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: Sra. EVANS, María Evelina y el Sr. CORRAL, Ricardo; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sra. EVANS, María Evelina, M.I. N° 30.382.342. Imputación: 8.000-38-6. Personal de Servicio, 48 hs., 540 Mód., Cat. 3 – Clase: 3, Grado XV. A partir del día 1º de Junio de 2.015-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. CORRAL, Ricardo, M.I. N° 25.508.931. Imputación: 6.000-30-1. Personal Obrero, 30 hs., 500 Mód., Cat. 1 – Clase: 3, Grado XX. A partir del día 1º de Junio de 2.015-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO ° 307

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de junio de 2015

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52916, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Descalzo José María, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III, Secc. B, Quinta 125, Parcela 1; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 125, Parcela 1, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° III 004760.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO ° 308

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53751/15 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la E. P. N° 1 de de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 08/07/2015 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. N° 243/84 y ORD. N° 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E. P. N° 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 20,00 c/u, a sortearse el día 08/07/2015 en la sede de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores al personal docente, auxiliar de la Escuela y a los miembros de la Asociación Cooperadora.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO ° 309

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2015.-

VISTO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza 1257/07 a los efectos de atender situaciones extremas de asistencia social de jubilados y pensionados puede asignar en comodato viviendas construidas en el marco del convenio "Programa Federal de Construcción de Viviendas", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Salliqueló ha celebrado el Contrato de Comodato con la Sra. DE PEDRO, Elsa Esther, Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. DE PEDRO, Elsa Esther DNI N° 05.439.539, cuyo inmueble se identifica catastralmente como Circ.- III, Secc. B, Manz. 4 c, Parc.8.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Asesoría Legal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO ° 310

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 24 de junio de 2015.-

Llamado de Atención, agente Municipal.-

DECRETO ° 311

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 25 de junio de 2015.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Srs. NENNHUBER, Carlos Víctor y BIARDO, José; y

CONSIDERANDO:

Que, los contratos consisten en NENNHUBER, Carlos Víctor Trabajos de Pintura en el Hospital Municipal; BIARDO, José Luis Trabajos de Pintura en Cementerio, para la Obra Puesta en valor Edificios Municipales;
Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTÍCULO 1º:** Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Srs. NENNHUBER, Carlos Víctor, DNI N° 5.514.050 y BIARDO, José Luis, DNI N° 16.926.861.-----**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO ° 312**

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 25 de junio de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares.-

DECRETO ° 313

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 26 de Junio de 2.015.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";
Que, se han recibido fondos con ese fin;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTÍCULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTISIETE MIL, (\$ 27.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS****Ampliación de Partida**

| | | |
|---|----|------------------|
| 1110111000-17.5.01.19. Plan Envión..... | \$ | <u>27.000,00</u> |
| Total Ampliación | \$ | 27.000,00 |

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTISIETE MIL, (\$ 27.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****Ampliación de Partida**

| | | |
|--|----|------------------|
| 1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros..... | \$ | <u>27.000,00</u> |
| Total Ampliación | \$ | 27.000,00 |

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO ° 314**

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 26 de junio de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por MONTE ORQUIDIA CLERIA, DNI 11.303.077, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 24 B, Parc. 14, Partida Municipal 24490, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-53767/15;

Que a fs. 2/7, se agrega informe de deuda de la partida 24490, de fecha 23/06/2015, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 07/1992 a la 06/2015, por obra cordón cuneta 7 de la cuota 1/2014 a la 18/2015, por Luminarias EPRE, de la cuota 01/2000 a la 10/2000, por Iluminación PRIBA de la cuota 01/1998 a la 10/1998 y por Luminarias nuevas, de la cuota 01/2011 a la 26/2013;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 24490 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 24 b, Parc. 14, correspondiente solo a ABL desde la cuota 01/1992 a la 12/2009, por Luminarias EPRE, de la cuota 01/2000 a la 10/2000, por Iluminación PRIBA de la cuota 01/1998 a la 10/1998.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO ° 315

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 26 de junio de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares.-

DECRETO ° 316

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de junio de 2015.

VISTO:

El homicidio de la vecina de Salliqueló, Verónica Mararraveia ocurrido el día 27 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del luctuoso e inédito suceso, la Policía de la Provincia de Bs. As., ha movilizó fuerzas pertenecientes a otras jurisdicciones, no solo con motivo de la investigación del hecho en sí, sino también a efectos de prevenir disturbios sociales;

Que, las mismas permanecerán varios días en la localidad.

Que, las diferentes fuerzas de seguridad han solicitado colaboración al Municipio de Salliqueló, en concepto de combustible, hospedaje y alimentos, destinados al traslado, o la permanencia de las fuerzas en la localidad de Salliqueló, conceptos no previstos en el Presupuesto Municipal para el ejercicio del cte. Año.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 119 inciso b d la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícense gastos que puedan exceder el monto de partidas presupuestadas para el ejercicio 2015, que tuvieren como destino colaborar con la Policía de la Provincia de Bs. As., en el pago de combustible, hospedaje o alimentos o cualquier otro concepto.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO ° 317

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de junio de 2015.

VISTO:

El homicidio de la vecina de Salliqueló, Verónica Mararraveia ocurrido el día 27 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del luctuoso e inédito suceso, la Policía de la Provincia de Bs. As., ha movilizó fuerzas pertenecientes a otras jurisdicciones, no solo con motivo de la investigación del hecho en sí, sino también a efectos de prevenir disturbios sociales;

Que, las mismas permanecerán varios días en la localidad.

Que, las diferentes fuerzas de seguridad han solicitado colaboración al Municipio de Salliqueló, en concepto de combustible, hospedaje y alimentos, destinados al traslado, o la permanencia de las fuerzas en la localidad de Salliqueló, conceptos no previstos en el Presupuesto Municipal para el ejercicio del cte. Año.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 119 inciso b d la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícense gastos que puedan exceder el monto de partidas presupuestadas para el ejercicio 2015, que tuvieren como destino colaborar con la Policía de la Provincia de Bs. As., en el pago de combustible, hospedaje o alimentos o cualquier otro concepto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO ° 318

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto N° 61/96-Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas a la siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso hasta el 31/12/2.015, **GILES**, Andrea Mariela - M.I. 27.766.883 - Domicilio: Rivadavia S/N Quenumá - Tarea: Obrero Espacios Verdes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 4.005,44 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2.- A partir del día 15/06/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO ° 319

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo**Resoluciones**

Promulgadas en el mes de Junio de 2015

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTINEZ, LILIANA, PAULTRONI VIRGINIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ, LILIANA, por el término de CUARENTA Y TRES (43) días a partir del 19-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAULTRINI, VIRGINIA, por el día 01-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 215

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 1 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, GARCIA CLAUDIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA, CLAUDIA por el día 01-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 216

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 1 de Junio de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, VEGA ROBERTO, DIAZ ADELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL por el término de VEINTE (20) días a partir del 22-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA, ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del 26-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ADELA, por el término de TRES (3) días a partir del 01-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 217

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEMOS HUGO RAFAEL, TELLO CARLOS DANIEL, ALFONSO JUAN MARTIN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEMOS, HUGO RAFAEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 1-06-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO, CARLOS DANIEL, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 01-06-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO, JUAN MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-06-15-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 218

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 1 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARLO CARINA, BENITO FLORENCIA, KISNER YANINA, GOMEZ OLGA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARLO, CARINA por el día 06-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO, FLORENCIA por el día 04-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER, YANINA por el día 05-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ, OLGA por el día 05-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 219

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA CARINA, BENEITEZ JOSE EUGENIO, BOLASINA RAQUEL ELISABET, CORBALAN NATALIA EVANGELINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA, CARINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-06-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ, JOSE EUGENIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-06-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BOLASINA, RAQUEL ELISABET, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-06-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORBALAN, NATALIA EVANGELINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 15-06-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 220

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEDESMA DANIEL, ZUVI LUCIANO, ALVES NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, DANIEL, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 17-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALVES, NATALIA, por el término de DOS (2) días a partir del día 22-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 221

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 01-06, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 44 de la Ley N° 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 222

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 05 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NIEVAS OSCAR, NAVARRO ROBERTO, DEL PINO LUCAS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS, OSCAR, por el término de DOS (2) días a partir del 05-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del 04-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, LUCAS, por el término de DOS (2) días a partir del día 05-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 223

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por CALVO, MARIA VALERIA titular del comercio "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA", según Expediente N° 4100-53673/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-39881/07, consta la habilitación municipal por Resolución N° 249/07 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el DUPLICADO del Certificado de Habilidadación del Comercio: "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA", ubicado en calle L. N. Alem (O) N° 97 de Salliqueló, que registra Titularidad a nombre de CALVO, MARIA VALERIA M.I.N° 23.548.061, bajo el N° 2024 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 224

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 9 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por ABBA, ELBA MABEL, según Expediente 4100-53689/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53689/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio en el rubro "AGENCIA DE REMIS", ubicado en MORENO N° 292, propiedad del Sr. APARICIO, NESTOR OMAR, el que pasa a nombre de ABBA, ELBA MABEL, M.I 11.937.387 de la localidad de QUENUMA.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 225

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELTRAME ALEJANDRO, CARRERA ROSAMEL, ILLESCA GILDA, DE PRADA STELLA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELTRAME, ALEJANDRO por el día 10-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA, ROSAMEL por el día 09-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA, GILDA por el día 12-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE PRADA, STELLA por el día 19-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 226

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por SUELDO PABLO JAVIER según Expediente 4100-53008/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53008/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad y Domicilio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de DOMICILIO del comercio en el rubro "ZAPATERIA", ubicado en Unzué N° 647, propiedad del Sr. SUELDO PABLO JAVIER, M.I 22.947.256, cambiando su ubicación a PELLEGRINI N° 490 de la localidad de SALLIQUELO-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 227

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por MANSILLA, NORBERTO ARIEL titular del comercio "MUEBLERIA", según Expediente N° 4100-53590/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53590/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "MUEBLERIA" ubicado en calle 25 de Mayo N° 53 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 7, Pla 9A001, Pda Municipal 1440, que registra Titularidad a nombre de MANSILLA, NORBERTO ARIEL, M.I.N° 32.449.416, bajo el N° 2358 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 228

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por CODD, STELLA MARIS titular del comercio "LIBRERÍA Y REGALERIA", según Expediente N° 4100-53577/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53577/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "LIBRERIA Y REGALERIA" ubicado en calle Stroeder (O) N° 439 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 42, Pla 10 A, Pda Municipal 8990, que registra Titularidad a nombre de CODD, STELLA MARIS, M.I.N° 10.644.217, bajo el N° 2357 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 229

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por MAZZINO, EMILIANA titular del comercio "TIENDA", según Expediente N° 4100-53486/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-53486/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle 9 DE JULIO N° 335 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 45, Pla 8 A, Pda Municipal 9570, que registra Titularidad a nombre de MAZZINO EMILIANA, M.I.N° 27.829.843, bajo el N° 2356 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 230

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2.015.-

VISTO:

El certificado médico obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, DEL PINO LUCAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, DEL PINO, LUCAS debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 08-06-15, según alta medica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal DEL PINO, LUCAS a sus tareas a partir del día 08-06-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 231

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DEL PINO LUCAS, COMETTA LILIANA GLADYS, STEIMBACH JUAN JOSE, GOMEZ MIRTA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PINO, LUCAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-06-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA, LILIANA GLADYS, por el término de DOCE (12) días a partir del día 15-06-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH, JUAN JOSE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 12-06-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, MIRTA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-06-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 232

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, BENITO VERONICA, DEL PINO JOSE MARIA, LANDRIEL MARCELO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO, ROBERTO, por el término de TRES (3) días a partir del día 08-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO VERONICA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 05-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA, por el término de DOS (2) días a partir del día 12-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 233

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales ALVES NATALIA, GRAMAJO SILVIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALVES, NATALIA por el día 17-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GRAMAJO, SILVIO por el día 23-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 234

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, DE LOS SANTOS MARCOS, TORRES RUBEN, LABORDE MARIA TERESA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU, PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 04-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DE LOS SANTOS, MARCOS, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 04-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES, RUBEN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 06-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LABORDE, MARIA TERESA, por el día 12-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 235

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCAS BEATRIZ, PAJON CARLOS MARIA, SAN MARTIN SEBASTIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS, BEATRIZ, por el término de TREINTA (30) días a partir del 02-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAJON, CARLOS MARIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN, SEBASTIAN, por el día 29-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LABORDE, MARIA TERESA, por el día 12-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 236

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ANTUNES GIMENA, MANSILLA MATIAS, SUAREZ JUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ANTUNES, GIMENA, por el término de CINCO (5) días a partir del 10-06-15, alta médica el día 15-06-15; con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MANSILLA, MATIAS, por el término de TRES (3) días a partir del día 12-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, JUAN, por el término de SEIS (6) días a partir del 04-06-15, alta médica el día 09-06-15; con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 237

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, SANGRE ISABEL, GAUTHIER LAURA, CABRERA CARMEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ, SUSANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 29-06-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANGRE, ISABEL, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 22-06-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER, LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-06-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA, CARMEN, por el término de ONCE (11) días a partir del día 29-06-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 238

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de Junio de 2015.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, NAVARRO, ROBERTO y;

CONSIDERANDO:

Que el día 11 del corriente trataron temas gremiales,
 Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 11-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 239

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de Junio de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RAMIREZ ALBERTO, RAMOS JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 11-06-15 del cte. trataron temas gremiales,
 Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal RAMIREZ, ALBERTO por el día 11-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia del agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS por el día 11-06-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 240

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, URQUIZU HUGO, mediante la cual solicita Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal URQUIZU, HUGO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 29-06-15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 241

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARANA NORA, BALLESTER NATALIA, FIGUEROA OTERO PABLO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA, NORA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 10-07-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BALLESTER, NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-07-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA OTERO, PABLO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 13-07-15.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 242

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ VIRGINIA, BELYTAME ROBERTO ALEJANDRO, ALVES NATALIA, BERON NANCY, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ, VIRGINIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-07-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELTRAME, ROBERTO ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-07-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVES, NATALIA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 06-07-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON, NANCY, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-07-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 243

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, JAIME MIGUEL, ARGANIN HECTOR JORGE, MARIANI ALFREDO, GONZALEZ PATRICIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME, MIGUEL, por el término de CUATRO (4) días a partir del 16-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARGANIN, HECTOR JORGE, por el término de TRES (3) días a partir del día 18-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI, ALFREDO, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 15-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, PATRICIA, por el término de CUARENTA (40) días a partir del día 18-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese-----

RESOLUCION N° 244

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, SARDIÑA GISELA, CAROSIO PAMELA, ILLESCAS DANIEL; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO, GABRIELA, por el término de SEIS (6) días a partir del 29-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SARDIÑA, GISELA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 23-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, PAMELA, por el término de TRES (3) días a partir del día 23-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS, DANIEL, por el día 29-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese-----

RESOLUCION N° 245

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GERINGER SANDRO, BREGLIA MARCELO, ZUVI LUCIANO, DIAZ ADELA; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER, SANDRO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 19-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BREGLIA, MARCELO, por el día 16-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 17-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ADELA, por el término de TRES (3) días a partir del 16-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 246

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SOSA JUAN, GAUTHIER MARISOL, GARCIA DANIEL, URQUIZU

HUGO; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 20-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el día 22-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, DANIEL, por el término de TREINTA (30) días a partir del 17-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal URQUIZU, HUGO, por el término de OCHO (8) días a partir del 19-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 247

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, BRAY MARIA ISABEL, MANSILLA MATIAS, CATALANO OSVALDO; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 17-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAY, MARIA ISABEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 04-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757. Obtiene el alta médica a partir del día 08-06-15-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MANSILLA, MATIAS, por el término de TRES (3) días a partir del 24-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO, OSVALDO, por el término de TRES (3) días a partir del 18-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----
ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 248

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ALVAREZ STELLA, BENITO VERONICA, SUAREZ JUAN, TORRES RUBEN; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALVAREZ, STELLA, por el término de DOS (2) días a partir del 23-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO VERONICA, por el término de CINCO (5) días a partir del 25-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757. Obtiene el alta médica a partir del día 08-06-15-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, JUAN, por el término de DOS (2) días a partir del 23-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES, RUBEN, por el día 24-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757. Deberá realizar tareas adaptadas a su situación de enfermedad.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 249

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ORTIZ JUAN RAMON, CANDO CAROLINA, CAROSIO CARINA, MARTINEZ, SILVIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORTIZ, JUAN RAMON, por el término de QUINCE (15) días a partir del 27-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CANDO, CAROLINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 23-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, CARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 25-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ, SILVIA por el término de VEINTE (20) días a partir del 29-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 250

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FARIAS SOLEDAD, BENITO NACIR FLORENCIA, GAUTHIER PATRICIA, CABRERA CARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, SOLEDAD, por el término de DOS (2) días a partir del 25-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO NACIR, FLORENCIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 15-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el término de OCHO (8) días a partir del 02-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA, CARINA por el término de TRES (3) días a partir del 29-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 251

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MABEL, GAUTHIER LAURA, GAUTHIER MARISOL, LEDESMA NORBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, MABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del 29-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, LAURA, por el término de TRES (3) días a partir del 15-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el término de CINCO (5) días a partir del 12-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, NORBERTO por el día 23-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 252

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DUCKARDT CARINA, GONZALEZ PATRICIA, ORRIJOLA ROSA, PAULTRONI VIRGINIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUCKARDT, CARINA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 26-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, PATRICIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 27-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORRIJOLA, ROSA, por el día 19-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAULTRONI, VIRGINIA por el día 01-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 253

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ VICTOR, GERINGER SANDRO, GAUTHIER MARISOL, DEL PINO JOSE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, VICTOR, por el término de OCHO (8) días a partir del 28-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER, SANDRO, por el término de OCHO (8) días a partir del 30-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el término de CUATRO (4) días a partir del 30-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE, por el término de CUATRO (4) días a partir del 30-06-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 254

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por SUCCURRO, MARIA DANIELA titular del comercio "MARROQUINERIA Y ACCESORIOS DE MODA", según expediente N° 4100-53786/15, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "MARROQUINERIA Y ACCESORIOS DE MODA" que registra Titularidad a nombre de SUCCURRO, MARIA DANIELA M.I. N° 24.168.740 ubicado en calle 25 de Mayo N° 160, bajo el Legajo N° 2268 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 255

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por LORENZO DAMIANI, NICOLAS titular del comercio "FERRETERIA Y VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO", según expediente N° 4100-53790/15, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "FERRETERIA Y VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO" que registra Titularidad a nombre de LORENZO DAMIANI, NICOLAS M.I. N° 35.073.654 ubicado en calle Marconi N° 247, bajo el Legajo N° 2201 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 256

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por RUSCONI, ANDRES JAVIER titular del comercio "ARTICULOS DEL HOGAR – ELECTRODOMESTICOS - GAS", según Expediente N° 4100-53787/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-3074/84, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rubro de "ARTICULOS DEL HOGAR – ELECTRODOMESTICOS - GAS" A "ARTICULOS DEL HOGAR y ELECTRODOMESTICOS" ubicado en calle PELLEGRINI N° 60 de Salliqueló, propiedad de RUSCONI, ANDRES JAVIER M.I.N° 16.606.744 asignándosele el N° 0946 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 257

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LORENZO TAMARA, VEGA GISELA, SUAREZ VANESA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LORENZO, TAMARA por el día 10-07-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA, GISELA por el día 01-07-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ, VANESA por el día 04-07-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 258

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VARGAS ALEJANDRO, de PRADA STELLA MARIS, TORANDELL ALFREDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS, ALEJANDRO, por el término de SEIS (6) días a partir del día 06-07-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal de PRADA, STELLA MARIS, por el término de DOCE (12) días a partir del día 20-07-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORANDELL, ALFREDO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 20-07-15-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 259

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XXX - VII - MMXV*